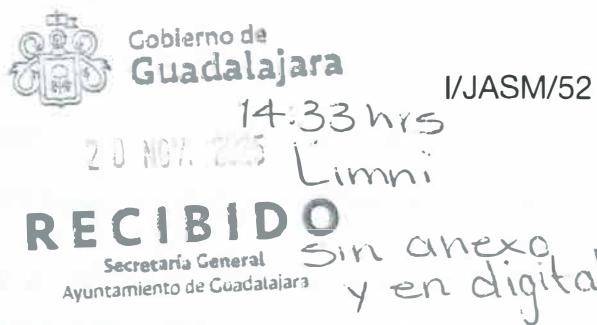


Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a las Coordinaciones Generales del Ayuntamiento, para que realicen los estudios técnicos, financieros y sociales necesarios para la ampliación de la Vía RecreActiva de Guadalajara al sur de la ciudad, garantizando el acceso equitativo al espacio público, la inclusión territorial y la democratización de las actividades recreativas, deportivas y culturales.



## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### PRESENTE

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a las Coordinaciones Generales del Ayuntamiento, para que realicen los estudios técnicos, financieros y sociales necesarios para la ampliación de la Vía RecreActiva de Guadalajara al sur de la ciudad, garantizando el acceso equitativo al espacio público, la inclusión territorial y la democratización de las actividades recreativas, deportivas y culturales**, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. Fundamento Constitucional y Legal

La ampliación de la Vía RecreActiva hacia el sur encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,<sup>1</sup> que reconoce los derechos a la igualdad, a la salud, al medio ambiente sano, a la movilidad y al disfrute del espacio público. Asimismo, la Constitución del Estado establece la

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). Diario Oficial de la Federación. Arts. 1º, 4º, 11 y 115.

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a las Coordinaciones Generales del Ayuntamiento, para que realicen los estudios técnicos, financieros y sociales necesarios para la ampliación de la Vía RecreActiva de Guadalajara al sur de la ciudad, garantizando el acceso equitativo al espacio público, la inclusión territorial y la democratización de las actividades recreativas, deportivas y culturales.

I/JASM/52

obligación de las autoridades municipales de promover la participación ciudadana, la calidad de vida y la sustentabilidad territorial.<sup>2</sup>

De igual manera, el Reglamento de la Vía RecreActiva de Guadalajara, en sus artículos 5, 10, 11, 12 y 20, establece que el Consejo Consultivo y el Comude Guadalajara tienen la atribución de proponer planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo de la Vía RecreActiva, así como de realizar los estudios de viabilidad y factibilidad necesarios para determinar las vialidades que integren su trazo.

El artículo 20 del mismo ordenamiento dispone que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal, determinar las vialidades que serán utilizadas como Vía RecreActiva, previa la realización de los estudios por parte del Comude, la Dirección de Movilidad y Transporte y la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza. Este procedimiento reglamentario respalda plenamente la instrucción que se formula en la presente iniciativa.

Además, cabe señalar que dicha ampliación permitirá avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el ODS 3 (Salud y bienestar), el ODS 10 (Reducción de las desigualdades), y el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), al fomentar un modelo urbano que privilegia la convivencia, el acceso equitativo y la sostenibilidad ambiental.

---

<sup>2</sup> Constitución Política del Estado de Jalisco. (1994). Congreso del Estado de Jalisco. Arts. 2, 3, 4, 8 y 79.

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a las Coordinaciones Generales del Ayuntamiento, para que realicen los estudios técnicos, financieros y sociales necesarios para la ampliación de la Vía RecreActiva de Guadalajara al sur de la ciudad, garantizando el acceso equitativo al espacio público, la inclusión territorial y la democratización de las actividades recreativas, deportivas y culturales.

I/JASM/52

## **II. Contexto actual**

La Vía RecreActiva de Guadalajara constituye uno de los proyectos sociales más emblemáticos del municipio, al fomentar la movilidad activa, la convivencia familiar, el ejercicio físico y el disfrute del espacio público como un derecho colectivo. Desde su instauración en 2004, se ha consolidado como una política pública de bienestar y cohesión comunitaria. Sin embargo, a más de dos décadas de su creación, la cobertura de este programa permanece concentrada en la zona centro-norte, excluyendo a amplios sectores de la población que habitan el sur de Guadalajara.

Esta exclusión territorial evidencia una desigualdad estructural en el acceso a los bienes y servicios urbanos. Colonias como Miravalle, El Sauz, Lomas de Polanco, Santa María y Ferrocarril, entre otras, carecen de acceso a una ruta de la Vía RecreActiva, pese a que en ellas reside una proporción significativa de la población municipal. Democratizar el espacio público implica que el derecho al esparcimiento, a la salud, a la movilidad segura y al medio ambiente sano, no dependa del lugar donde se habita, sino que se garantice en condiciones de igualdad.



## **III. Justificación y diagnóstico**

La ampliación de la Vía RecreActiva hacia el sur de la ciudad constituye una acción afirmativa en materia de inclusión urbana. Promover la movilidad activa, la salud física y mental. Es mucho más que un paseo dominical; es un programa estructural de cohesión social, movilidad sostenible y salud pública. Extenderla hacia el sur implica reconocer que los espacios públicos deben ser distribuidos de manera equitativa y accesible para todas las personas, sin importar su

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a las Coordinaciones Generales del Ayuntamiento, para que realicen los estudios técnicos, financieros y sociales necesarios para la ampliación de la Vía RecreActiva de Guadalajara al sur de la ciudad, garantizando el acceso equitativo al espacio público, la inclusión territorial y la democratización de las actividades recreativas, deportivas y culturales.

I/JASM/52

condición económica, género, edad o ubicación geográfica. Su ampliación permitirá a miles de habitantes del sur integrarse a una experiencia de comunidad que promueve el respeto, la convivencia y la corresponsabilidad ciudadana, reduciendo con ello la brecha urbana y fortaleciendo el sentido de pertenencia hacia Guadalajara como una sola ciudad, viva, plural y justa.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

- **Repercusiones Jurídicas:** La iniciativa no genera repercusiones jurídicas adversas.
- **Repercusiones Presupuestales:** La implementación del presente acuerdo no implica por sí misma una erogación adicional de recursos.
- **Repercusiones Laborales:** No se contempla la creación de nuevas plazas.
- **Repercusiones Sociales:** Permitirá mejorar la calidad de vida de las y los habitantes al fomentar la convivencia comunitaria, el ejercicio físico, la salud mental y la apropiación del espacio público. Asimismo, contribuirá a reducir la desigualdad territorial al brindar acceso a actividades recreativas y culturales a sectores históricamente marginados del sur de la ciudad.



Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a las Coordinaciones Generales del Ayuntamiento, para que realicen los estudios técnicos, financieros y sociales necesarios para la ampliación de la Vía RecreActiva de Guadalajara al sur de la ciudad, garantizando el acceso equitativo al espacio público, la inclusión territorial y la democratización de las actividades recreativas, deportivas y culturales.

I/JASM/52

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

### **ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN**

**Primero.** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Movilidad y Transporte, la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza y el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE), en su calidad de organismo responsable de la operación de la Vía RecreActiva, realicen con criterios de austeridad los estudios técnicos, de viabilidad y de factibilidad necesarios para la ampliación de la Vía RecreActiva hacia la zona sur de la ciudad. Garantizando el acceso equitativo al espacio público, la inclusión territorial y la democratización de las actividades recreativas, deportivas y culturales.

**Segundo.** Se instruye al Consejo Consultivo de la Vía RecreActiva para que, en el ámbito de sus atribuciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento de la Vía RecreActiva, emita opinión y recomendaciones sobre la ampliación propuesta, y proponga los planes y acciones complementarias para su desarrollo integral.

**Tercero.** Se solicita a las dependencias referidas que remitan al Pleno del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a noventa días naturales, el informe técnico y financiero correspondiente, a efecto de determinar las vialidades a integrar en la nueva ruta y realizar las previsiones presupuestales necesarias.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara para su observancia y cumplimiento.

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a las Coordinaciones Generales del Ayuntamiento, para que realicen los estudios técnicos, financieros y sociales necesarios para la ampliación de la Vía RecreActiva de Guadalajara al sur de la ciudad, garantizando el acceso equitativo al espacio público, la inclusión territorial y la democratización de las actividades recreativas, deportivas y culturales.

I/JASM/52

**ATENTAMENTE**

**Palacio Municipal de Guadalajara.**

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

**"2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia".**

**Juan Alberto Salinas Macías  
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara**

La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a las Coordinaciones Generales del Ayuntamiento, para que realicen los estudios técnicos, financieros y sociales necesarios para la ampliación de la Vía RecreActiva de Guadalajara al sur de la ciudad, garantizando el acceso equitativo al espacio público, la inclusión territorial y la democratización de las actividades recreativas, deportivas y culturales.